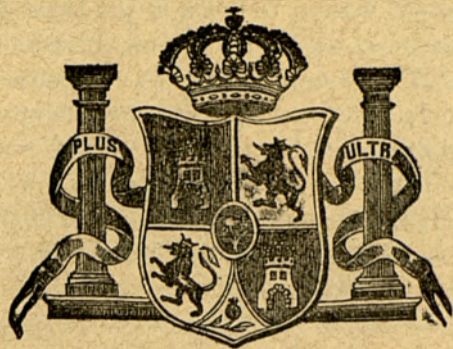


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 129.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Habiendo llegado á mi noticia que recorre los pueblos de esta provincia algun individuo solicitando de los Ayuntamientos se suscriban á determinadas obras literarias, pretendiendo que llevan mi recomendacion, hago saber, para que llegue á conocimiento de todos, que por este Gobierno de provincia no se ha autorizado á persona alguna para ello, ni se recomiendan en ningun caso asuntos de esta indole.

Burgos 10 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Elecciones.

A fin de que por este Gobierno pueda conocerse con la exactitud debida y en tiempo oportuno el resultado de las elecciones municipales que han de celebrarse el próximo domingo, recuerdo á los Sres. Presidentes de las Mesas electorales la obligacion que les impone el art. 37 del Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890, referente á la remision de las

actas de votacion ó de escrutinio, una de las cuales ha de ser dirigida á mi Autoridad, que deberán entregar en la Administracion ó Estafeta de Correos mas cercana, sin perjuicio de que en los puntos donde haya estaciones telegráficas comuniquen por este medio el resultado tan pronto sea conocido, expresando en dichos documentos la calificación política de cada uno de los elegidos.

Burgos 10 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Debiendo procederse á la instruccion del expediente de travesía del pueblo de Vadocondes, en la carretera de Gumiel de Hizan á la de Aranda á Ayllon, se anuncia al público á los efectos expresados en el art. 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de Julio de 1849.

Burgos 6 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Debiendo procederse á la instruccion del expediente de travesía del pueblo de Santa Cruz de la Salceda, en la carretera de Gumiel de Hizan á la de Aranda á Ayllon, se anuncia al público á los efectos expresados en el art. 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de Julio de 1849.

Burgos 6 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Debiendo procederse á la instruccion del expediente de travesía del pueblo de San Juan del Monte, en la carretera de Gumiel de Hizan á la de Aranda á Ayllon, se anuncia al público á los efectos expresados en el art. 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de Julio de 1849.

Burgos 6 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. José Garcia y Garcia, vecino de Sestao (Vizcaya), para la mina de 16 pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal del Valle de Mena, sitio llamado Vadillo, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede, presentada por D. José Garcia y Garcia, vecino de Sestao (Vizcaya), renunciando á la mina que tenía solicitada de dieciseis pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Desengaño», sita en término municipal del Valle de Mena, sitio llamado Vadillo, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de Minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucion en el Boletin oficial para conocimiento del público y comuníquese al señor Delegado de Hacienda para que le sea devuelto el depósito á D. Máximo Zayas, vecino de esta ciudad, representante del interesado.

Burgos 8 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,
Antonio Villarino.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 27 de Marzo de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arribas, Marron y Diez, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador civil dando conocimiento de que en el dia de ayer fué mordido, en la carretera de Burgos á Quintanadueñas, el joven Flavio Peña Garcia, del pueblo de Ros, por un perro que se cree esta-

ba atacado de hidrofobia, é interesante que se atienda á su curacion en la forma conveniente: la Comision acuerda contestar que habiendo tenido conocimiento de ese hecho, por conducto del mismo interesado, se ha oficiado ya al Médico de la Beneficencia provincial D. Florentino Izquierdo, á quien la Diputacion tiene encargada la curacion de esta clase de heridas para que aplique desde luego al expresado joven el suero antirrábico del Dr. Ferran.

Dióse lectura del oficio del señor D. José Maria Fernandez Cavada dando conocimiento de que en el dia 15 del actual tomó posesion del cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad para el que ha sido nombrado por Real orden de 10 del corriente, y ofreciendo su cooperacion para todo cuanto se relacione con el mejor servicio público, asi como el testimonio de su consideracion personal mas distinguida; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado y que se conteste expresando iguales propósitos y sentimientos por parte de la Corporacion provincial.

Accediendo á lo solicitado por Anacleto Gallo, vecino de esta ciudad: la Comision acuerda que se le entregue su hija Pilar, que ingresó por el torno del Hospicio provincial en 14 de Diciembre de 1897.

El mismo acuerdo adoptó la Comision respecto de la instancia de Eustaquio Gonzalez Resines, vecino de Quintana la Cuesta, Merindad de Cuesta-Urria, pidiendo se le devuelva su hija Victoria, asilada en el Hospicio provincial.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once de la mañana.

Burgos 27 de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia
28 de Marzo de 1899.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Diez, Arribas y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion en que se devuelve aprobado un ejemplar del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio formado por la Diputacion provincial; y la la Comision acuerda quedar enterada y que pase á Contaduria para su ejecucion.

Dada lectura del oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia remitiendo á informe la comunicacion del Teniente Coronel primer Jefe de la Guardia civil de este Tercio, dirigido al Sr. Gobernador civil, en que se expresa que el Juez municipal de Arlanzon ha absuelto al peon caminero Francisco Arnaiz Martin de la denuncia formulada contra él por el Cabo Comandante de dicho instituto en aquel pueblo, por haberle sorprendido con una escopeta sin licencia de uso de armas: la Comision acuerda informar que solo al Juez de primera instancia y de instruccion de esta Capital, que es el inmediato superior jerárquico del citado Juez municipal, compete revocar su providencia si no está ajustada á la ley.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra quejándose de que el pueblo de Terrazas se opone á que se construya un camino vecinal que atraviese las jurisdicciones de ambas localidades y que dice ser beneficioso para las mismas: la Comision acuerda informar que procede que el Ayuntamiento de Monasterio se dirija al de Castrovido, á cuyo distrito municipal pertenece el pueblo de Terrazas, á fin de que manifieste si está ó no conforme con que se construya el camino vecinal de que queda hecho mérito.

En el expediente formado á virtud de la Real orden de 9 de Febrero último en que se determina que las Diputaciones obligadas á abonar las estancias de los dementes pobres en los Manicomios sean las de las provincias en donde los expresados dementes tuviesen la vecindad al ser admitidos: dióse cuenta de las comunicaciones de los Directores de los Manicomios de Santa Agueda y Logroño, en las cuales se expresa respectivamente que al ser admitidos en el primero los dementes pobres Juana Varas Renedo y Dionisio Tejada Lopez como naturales de esta provincia, estaban vecindados, la Juana en Sontoyo, provincia de Palencia, y el Dionisio en Santander; que la demente Teófila Causin, tambien natural de esta provincia, era á la

sazon vecina de Logroño; y la Comision acuerda contestar al Director del Manicomio de Santa Agueda que en conformidad á lo dispuesto por dicha Real orden pase en lo sucesivo las cuentas de estancias de la alienada Juana Varas Renedo á la Diputacion provincial de Palencia y las del demente Dionisio Tejada á la de Santander, y contestar asi bien al Director del Manicomio de Logroño que pase á la Diputacion de aquella Capital las cuentas de las pensiones que devengue la alienada Teófila Causin, y que desde luego se dé conocimiento de estas resoluciones directamente á las citadas Diputaciones provinciales de Palencia, Santander y Logroño, respectivamente.

Asi bien se acordó que se recuerde á los Directores de los de Zaragoza y Valladolid el ruego que se les tiene dirigido de que manifiesten, con referencia á los expedientes de su razon, si alguno ó algunos de los dementes pobres que esta provincia tiene pensionados en aquellos establecimientos frenopáticos estaban, al ser admitidos, vecindados en algun pueblo no perteneciente á esta provincia.

Vista la cuenta que remite con oficio de 4 del actual el Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Logroño de las estancias causadas en el Hospital y Manicomio de aquella ciudad por Maria Diez Solórzano, natural de Arraya, que falleció en 9 de Octubre de 1898; y no constando que al ser admitida en aquel asilo benéfico fuera vecina de ningun pueblo de aquella provincia, sinó pordiosera, que recorrió los pueblos implorando la caridad pública: la Comision acuerda que se abone con cargo á los fondos de esta provincia la cuenta mencionada.

Examinado el expediente instruido en el Juzgado de instruccion de Villadiego á virtud de denuncia formulada por varios Concejales en propiedad de Basconillos del Tozo que fueron suspensos por el Sr. Gobernador civil de la provincia contra los Concejales interinos nombrados por dicha autoridad despues de la mencionada suspension, atribuyéndoles el delito de prolongacion de funciones públicas por no haber dado posesion á aquellos despues de transcurrido el periodo legal de la suspension: la Comision acuerda que para resolver con el debido conocimiento de causa en la via administrativa sobre si los Concejales interinos incurrieron ó no en responsabilidad por el hecho que dió lugar á la denuncia, es de necesidad darles una copia literal de la misma y concederles un plazo prudencial para que dentro de él puedan exponer todo lo que vieren convenirles en justificacion de su conducta.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de

alzada interpuesta por D. Gregorio Gonzalo Alcalde, vecino de Villanueva de Carazo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito por el que se permitió ejecutar una obra en terreno de la via pública á D. Eugenio Gonzalo: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado y del de cesion de terreno de la via pública al D. Eugenio, si le hubiese, y en este caso, el expediente y plano de alineacion.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Apolinar Garcia Arlanzon, vecino de Montuenga, distrito municipal de Madrigalejo, contra una providencia del Regidor del Ayuntamiento de Valdorros D. Mariano Arlanzon Lara, en la que se impone la multa de 10'50 pesetas por pastoreo abusivo: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso, declarando nula y de ningun valor ni efecto la providencia de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Bernardo Nebreda Angulo, vecino de Rabé de las Calzadas, en súplica de que se requiera de inhibicion al Juzgado instructor de Villadiego en causa que se le sigue por exacciones ilegales que se supone cometió como Secretario del Ayuntamiento de Rezmondo en los años de 1891 al 1897: la Comision acuerda que se interese del Juzgado de instruccion referido testimonio de la denuncia origen del procedimiento y cuantos datos pueda facilitar y revelen el hecho ó hechos concretos que se persiguen.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de esta ciudad para el año económico de 1899 á 1900: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion definitiva.

Vista la comunicacion del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en que el expresado funcionario facultativo manifiesta: que desde el mes de Abril de 1897 hasta la fecha ha recorrido todas las carreteras provinciales, algunas de ellas, como las de Ibeas de Juarros á Pradoluengo, Castil de Peones á Villafranca-Montes de Oca, Burgos á La Pinza y Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos dos ó más veces, examinando detenidamente el estado en que se encuentran, y haciendo varias observaciones: la Comision acuerda que en cuanto al puente sobre el rio Ubierna ninguna determinacion procede adoptar por ahora; respecto de las que es preciso ejecutar en los cuatro últimos kilómetros de la seccion de Aranda á Peñaranda de Duero, tampoco es de necesidad adoptar resolucion alguna; acerca de los demás extremos que com-

prende la comunicacion del expresado funcionario facultativo, que se dé conocimiento al Director de carreteras provinciales para su exacto cumplimiento; y aprobar la cuenta remitida por repetido Ingeniero Jefe, importante 414 pesetas, y que se pase á Contaduria para su abono.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion durante el próximo mes de Abril el dia 1.º á las diez y media de su mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la misma.

Burgos 28 de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

Circular.

El Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, por su decreto de 3 del actual, ha acordado que se publique en el Boletín oficial, para conocimiento de las autoridades respectivas y de los contribuyentes, el nombramiento de Auxiliar de la Recaudacion hecho en 25 del pasado á favor del vecino de Aranda de Duero D. Claudio del Pecho Garcia por el Recaudador de la Zona de dicho pueblo, y la confirmacion del de Auxiliar del Recaudador de la 3.ª Zona de Burgos á favor del vecino de esta ciudad D. Ildefonso Domingo.

Tambien ha acordado S. E., á propuesta del Agente ejecutivo de la Zona de Aranda de Duero, nombrar Auxiliar de la misma al vecino de aquella villa D. Manuel Corro Pinzon, por lo que se encarga á las autoridades que le presten su cooperacion y ayuda en todas las ocasiones que marcan las Instrucciones vigentes.

Burgos 6 de Mayo de 1899.—El Tesorero, F. Chismol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Esteban Fernandez de Tegerina, Escribano de Cámara de esta Audiencia,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mencion, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, á 1.º de Mayo de 1899, en el pleito de menor cuantia que, procedente del Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, pende por recurso de apelacion ante la sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes de la una, como demandante, D. Felipe Gonzalez Diaz, propietario, vecino de Portillo, defendido por el Abogado D. Federico Martinez del Campo, representado por el Procurador

D. Próspero Gallardo, y de la otra, como demandado D. Manuel Diaz Ruiloba, vecino que fué de San Vicente de la Barquera, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, en cuyos autos compareció también en el Juzgado, aunque no en esta Audiencia D. José Prieto Torre, cuya profesion no consta, como representante de su esposa D.^a Anaclita Gonzalez Diaz, vecinos de dicho San Vicente, sobre pago de 204 pesos oro é intereses.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando como revocamos el auto de 28 de Enero último, por el que se declara no haber lugar á reponer la providencia del 18, revocamos así bien dicha providencia, dejándola sin efecto en el particular referente á tener como parte en este pleito á la D.^a Anaclita Gonzalez, mandando le sean devueltos los documentos que presentó y como consecuencia y revocando igualmente el auto de 1.^o de Marzo próximo pasado, condenamos al demandado D. Manuel Diaz Ruiloba, vecino que fué de San Vicente y hoy ausente en ignorado paradero, á que pague al demandante D. Felipe Diaz 204 pesos oro que le dió en préstamo, con mas los intereses vencidos de dicha cantidad, á razon del 6 por 100 anual, á partir de la fecha de 24 de Marzo de 1879, y de los que venzan en lo sucesivo hasta que se realice el pago, tanto por razon del capital como de los correspondientes á los ya vencidos hasta el 24 de Marzo último y á partir de la interpelacion judicial, sin hacer especial condenacion de costas, y se advierte al Escribano actuario evite en lo sucesivo incurrir en las faltas á que hace referencia el resultando último de los aceptados. Mediante la rebeldía de D. Manuel Diaz Ruiloba, notifíquese desde luego esta sentencia en la forma prevenida por los artículos 282 y 83 de la ley de Enjuiciamiento civil, con arreglo á lo dispuesto en el 769 y 770, publicándose los edictos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Santander. Y luego que esta sentencia sea firme, comuníquese al Juzgado por medio de la oportuna certificacion y con devolucion de los autos, á los fines conducentes. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Maximino Rodriguez Guerrero. — Juan V. Cernadas. — Juan Rodriguez. — Gonzalo Valdés. — Gregorio Jordan.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 5 de Mayo de 1899. — Ante mi, Leandro Martinez, habilitado.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el dia 26 del corriente, á las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Mayo de 1899. — Andrés Perez Nisarre. — El Secretario de gobierno, F. Lorenzo de la Higuera.

Briviesca.

Cédulas de citacion.

Por la presente, y en virtud de providencia de 5 del corriente, dictada por el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad y su partido en el sumario sobre falsificacion de documento privado, motivado por denuncia de Victoriano Alonso Martinez, vecino de Poza de la Sal, hoy de ignorado paradero, se cita á este para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerle á su vez el procedimiento, y se le apercibe que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 6 de Mayo de 1899. — Licenciado Alejandro Gonzalez.

Por la presente, y en virtud de providencia de 3 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en las diligencias de ejecucion de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía que ha sostenido D. Vicente Ojeda Arriaga, vecino de Cantabrana, en representacion de su mujer Casta Samaniego, contra D. Toribio Peña Ojeda, su convecino, reclamando 712 pesetas 50 céntimos importe de salarios devengados; habiendo fallecido D. Toribio y cesado el Procurador en su representacion, se cita á los herederos del finado para que en el plazo de diez dias se personen en los autos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Briviesca 8 de Mayo de 1899. — Licenciado Alejandro Gonzalez.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888, el dia 20 del presente mes de Mayo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado el acto del sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial que han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las listas de Jurados.

Lerma 5 de Mayo de 1899. — An-

tonino Garcia Gutierrez. — El Secretario de gobierno, Miguel Bravo Revilla.

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 2 de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se describen, radicantes en esta villa, embargadas á D.^a Agustina Torre Alonso, domiciliada en Madrid, para pago de 1141 pesetas á D.^a Inés Gimenez de Velasco, en representacion de su hijo Casimiro Castrillo Gimenez, á que ha sido condenada por este Juzgado, con las costas que se originen.

La mitad de una casa, sita en la calle de San Llorente, señalada con los números 12 y 14, proindiviso con la otra mitad que corresponde á los herederos de D. Lucio Castrillo, tasada en 1550 pesetas.

Un huerto de 2 celemines, al término de Fuente el Carro, en 80.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo advertir que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas; que dicha mitad de finca urbana, en union de la otra mitad, se hallan hipotecadas á favor de D.^a Crescencia Castrillo Torre en garantia de 2039 pesetas 365 milésimas, y que no se han presentado los títulos de propiedad de las indicadas fincas, por lo que su adquisicion y gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Miranda de Ebro á 6 de Mayo de 1899. — Ramon Perez Cecilia. — Por mandado de S. Sria., Bonifacio Martinez.

Sto. Domingo de la Calzada

D. José Sanchez del Rio y Pajares, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Ochoa Grijalva, hijo de Juan y Maria, de 76 años, viudo, pordiosero, natural y vecino de San Vicente del Valle, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez dias, contados desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se le sigue sobre sustraccion de dos corderos en Herramelluri; apercibido de que si no compareciese se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á los Sres. Jueces y demás autoridades é individuos que constituyen la policia judicial, procedan á la busca y

captura de dicho Pablo, y caso de ser habido, con las seguridades convenientes sea conducido á este Juzgado á mi disposicion.

Santo Domingo de la Calzada á de Mayo de 1899. — José Sanchez del Rio y Pajares. — Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

ANUNCIOS OFICIALES.

DELEGACION

para la redencion de cargas eclesiásticas del Arzobispado de Burgos.

Capellanias.

Esta Delegacion cita, llama y emplaza á todos los que tengan derecho á los bienes dotales de la Capellania fundada por D. Juan Gonzalez Carranza, en la Iglesia parroquial de Quintanilla San Garcia, para que en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente edicto en el Boletin eclesiástico y en el oficial de la provincia, comparezcan ante el infrascripto Delegado á exponer lo que les conviniera en el expediente de conmutacion de bienes, incoado á instancia de los herederos de D. Nicolás Calle y Carranza, vecinos de dicho Quintanilla San Garcia, apercibiéndoles que, pasado dicho término, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 6 de Mayo de 1899. — El Delegado, Licenciado Fabian Garcia Oyuelos.

Esta Delegacion cita, llama y emplaza á todos los que tengan derecho á los bienes dotales de la Capellania fundada por D. Andrés Alonso, en la Iglesia parroquial de San Justo y San Pastor del pueblo de Santa Inés, en esta diócesis y provincia, para que en término de un mes, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin eclesiástico del Arzobispado y en el oficial de la provincia, comparezcan ante el infrascripto Delegado á exponer lo que les conviniera en el expediente de conmutacion de dichos bienes, incoado á instancia de los Sres. D. Victor y D. Juan Gonzalez de la Riva, vecinos de Puente-dura, apercibiéndoles que trascurrido dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 2 de Mayo de 1899. — El Delegado, Licenciado Fabian Garcia Oyuelos.

Alcaldia del Valle de Mena.

No habiendo comparecido los mozos que se dirán, alistados y sorteados para el reemplazo del año actual, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, sin embargo de haber sido en forma citados por medio de cédula unos, por edictos ó anuncios publicados en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Vizcaya y Alava otros, en su dia se instruyó para cada uno de ellos el oportuno expe-

diente, conforme dispone el art. 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento y reemplazo vigente, y su resultado fué el de declararles la corporacion prófugos con todas sus consecuencias en la sesion que al efecto celebró el 31 de Marzo último, fallo que ha confirmado la Comision mixta de Reclutamiento el 24 de Abril siguiente en que tuvo lugar el juicio de exenciones.

En su cosecuencia, y cumpliendo lo ordenado, se llama, cita y emplaza á los referidos jóvenes para que se presenten ante mi autoridad para ser conducidos á la Comision mixta; previniéndoles que de no hacerlo les parará mayor perjuicio.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y extricto cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Antoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conduccion á esta Alcaldia á los declarados prófugos ó su presentacion á disposicion de la Comision mixta.

Villasana de Mena 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Gil.

Relacion que se cita.

Lucio Martin Martinez, hijo de Pio y Dominica, núm. 1 del sorteo.

Emilio Ornilla Ruiz, de Manuel y Concepcion, núm. 2.

Santiago Fernandez Gil, de Luciano y Cecilia, núm. 4.

Matias Urquizu Sobrado, de Leon y Basilisa, núm. 5.

Juan Villa Martinez, de Juan Manuel é Isabel, núm. 13.

Guillermo de Santo Tomás, de padres desconocidos, núm. 25.

Marcelo Angulo Llano, de Mariana y Maria, núm. 25.

Isidro Braceras Aresti, de Eustaquio y Josefa, núm. 29.

Gregorio Ortiz Pradera, de Manuel y Antonia, núm. 36.

Casimiro Romillo Ruiz, de Lucio y Nicolasa, núm. 40.

Aquilino Campo Escapa, de José y Teresa, núm. 41.

Aurelio Sobera Coloma, de Hilario y Margarita, núm. 54.

Alcaldia de Jurisdiccion de Lara.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1899 á 1900 sean rematados á la venta libre en pública subasta en los dias 14 y 21 del corriente mes de Mayo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Jurisdiccion de Lara 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Fernando Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Olmos de la Picaza para les dias 4

y 11 de Junio, á las diez, respecto del vino y aguardiente.

El de Sotresgudo para el dia 21 del actual, á las diez, respecto de los vinos, aguardientes y licores, carnes frescas y saladas, aceites y jabon de todas clases.

El de Villasidro para los dias 14 y 28, á las nueve, respecto de las carnes, aceites, vinos, pescados, sal, jabon, alcoholes, aguardientes y licores.

El de Aforados de Moneo para el dia 14 del actual, á las nueve, respecto de los vinos, licores y aguardientes.

El de Villarmero para los dias 14 y 24, á las cinco, respecto de los vinos, aguardientes y aceites, á la venta exclusiva.

El de Quintanillabon para los dias 21 y 28, á las diez, respecto del vino y aguardiente.

El de Quintanilla-Sobresierra para los dias 14 y 21, á las dos, respecto de los vinos, aceite y aguardiente.

El de Fresno de Rodilla para los dias 20 y 28, á las dos, respecto de los vinos, aceites de oliva, aguardientes, petróleo y carnes frescas de cerda.

Alcaldia de Barbadillo del Mercado.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Mercado 8 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pablo Heras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ameyugo.

Merindad de Valdivielso.

Quintanilla de la Mata.

Junta de Villalba de Losa.

Medina de Pomar.

Alcaldia de Villasur de Herreros.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, dentro de dicho plazo.

Villasur de Herreros 6 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Hilarion Arnaiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Quirce de Riopisuerga.

La Molina de Ubierna.

Mambrilla de Castrejon.

Aguas-Cándidas.

Alcaldia de Ameyugo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues en otro caso no serán admitidas.

Ameyugo 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Fernando Torre.

Alcaldia de Valcavado de Roa.

Terminado el padron industrial, formado en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Valcavado de Roa 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan de la Fuente.

Alcaldia de Huérmeces.

Segun me participa el vecino de esta localidad Primitivo Lopez, el dia 4 del corriente mes desapareció de este pueblo un caballo de su propiedad de las señas siguientes: pelo castaño, de tres años de edad, de siete cuartas de alzada, entero, crin larga, rozado del corvejon izquierdo, herrado de las cuatro extremidades y la del pie derecho redoblada hacia arriba y la cola corta. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldia, y su dueño pagará los gastos que haya ocasionado.

Huérmeces 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Julian Diez.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el dia 27 del actual, á las once de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite vegetal y mineral, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon de cok, mineral y vegetal, carne de carnero y de vaca, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, leña, manteca, mer-

luza, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino comun y de Jerez, durante el mes de Junio próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 8 de Mayo de 1899.—José Goicoechea.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El que se crea con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Francisco Martinez Saez, vecino que fué de Villalmanzo, lo solicitará ante los testamentarios del mismo Leandro y Benito Martinez, residentes en dicha poblacion, en el plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, apercibiendo que de no comparecer en dicho plazo se entenderá que renuncia el derecho á la herencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en referida herencia. Villalmanzo 6 de Mayo de 1899.—Los testamentarios.

RELOJES.—Composturas y buenas condiciones de seguridad y economia, en la Relojeria de Villanueva, Espolon, frente á la Diputacion. Además es el único depósito de relojes públicos para torres, etc., con privilegio de invencion, y sirve catálogos gratis á quien les pida. 2

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojeria Eléctrica de Oejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape *Roskopf*, de verdadero nikel, con seis centros y dos contrapivotes de piedra, *mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros*. Si alguno de estos relojes no anda bien *se cambia por otro*.

Nota.—Enviando en carta certificada 17 pesetas en sellos ó letra de facil cobro, se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado.

Siguen las composturas de relojes á 2 pesetas y los cristales á 0'25. 2

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa, sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Dos Hermanos, Relojes de todas clases, á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía. 2

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirujía moderna. Operaciones y curas especiales en los *padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre*.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 2